

ACTA No. 004 - Extraordinaria COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR FINANCIERO (CTSF)

FECHA: Jueves, 24 de agosto de 2023
HORA: 8.00 a.m.
LUGAR: Reunión virtual Microsoft Teams

ORDEN DEL DÍA

- 1 Verificación Quórum
- 2 Tema: Post review IFRS 15 (preguntas 1 a 5)
- 3 Propositiones y varios
- 4 Cierre

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.

Asistentes a la reunión:

No.	NOMBRE	ENTIDAD (*)
1	JOHN JAIME MORA	DELOITTE
2	EVA LISETH BELTRAN FAUNA	FIDUPREVISORA
3	PAOLA ANDREA SANABRIA GONZALEZ	CTCP
4	CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÌGUEZ	CTCP
5	EDGAR AUGUSTO PEDRAZA PULIDO	PWC
6	OFELIA SUAREZ	ACCIVALORES
7	NICOLÁS MARTÍNEZ	BANCO DAVIVIENDA
8	ANGIE JIMENA TORRES CESPEDES	BANCO DAVIVIENDA
9	JULIO ENRIQUE RAMOS	BBVA
10	JACQUELINE PEÑA	PWC
11	ANDRÉS FIGUEROA	PWC
12	MONTSERRAT TRONCOSO	PWC
13	VIVIAN PAOLA MARIÑO	MAZARS
14	ELVA DOMINGUEZ	PWC
15	MARÍA ELIZABETH GUERRA GARCIA	FOGAFIN
16	JUAN CARLOS GUTIERREZ MORENO	

(*) La participación de cada asistente a la reunión es a título personal; por lo cual, no compromete a la entidad a la cual se encuentra vinculado.

2. Tema: Post review IFRS 15 (preguntas 1 a 5)

Edgar Pedraza como Presidente del Comité toma la palabra e indica que el objetivo de este punto del día es poner a consideración de todos los miembros del Comité las respuestas sugeridas del Post Implementation Review de la NIIF 15 (preguntas 1 a 5) que se trabajaron previamente en mesas de

trabajo, con los miembros que se habían postulado para tal fin. Posteriormente estas respuestas sugeridas se incorporarían en una comunicación que se remitiría al Consejo Técnico, para luego dar traslado a GLENIF.

Miembros participantes de las mesas de trabajo del PIR NIIF 15:

Nombre Miembro	Entidad
Jacqueline Peña	PwC
Angie Jimena Torres	Banco Davivienda
Tatiana Saldarriaga	Banco Davivienda
John Jaime Mora	Deloitte
Vivian Paola Mariño	Mazars

Montserrat Troncoso como Secretaria del Comité toma la palabra y muestra el documento que se ha preparado con los comentarios consolidados. Se procede a realizar la lectura de las preguntas 1 a 5 del Post Implementation Review de la NIIF 15 y los comentarios sugeridos.

Toman la palabra Jacqueline Peña – PwC y Vivian Paola Mariño – Mazars, para exponer los comentarios sugeridos de la pregunta 1 sobre “Evaluación global de la NIIF 15”.

Toma la palabra Vivian Paola Mariño – Mazars, para exponer los comentarios sugeridos de la pregunta 2 sobre “Identificación de las obligaciones de desempeño en un contrato”.

Toman la palabra John Jaime Mora – Deloitte y Jacqueline Peña – PwC, para exponer los comentarios sugeridos de la pregunta 3 sobre “Determinación del precio de transacción”.

Toma la palabra Angie Torres – Banco Davivienda, para exponer los comentarios sugeridos de la pregunta 4 sobre “Determinar cuándo reconocer los ingresos de actividades ordinarias”. Al respecto se complementa la respuesta del documento mediante las intervenciones de Edgar Pedraza – Presidente del Comité, John Jaime Mora – Deloitte, Vivian Paola Mariño – Mazars y Julio Ramos – BBVA sobre el reconocimiento de ingreso de las concesiones en los patrimonios autónomos que son administrados por las fiduciarias.

Toma la palabra Angie Torres – Banco Davivienda, para exponer los comentarios sugeridos de la pregunta 5 sobre “Consideraciones sobre el principal frente al agente”.

Se consolidan los comentarios y se prepara el documento final para enviar al Consejo:

COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR FINANCIERO - CTSF

Revisión Post Implementación

NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes

Pregunta 1 - Evaluación global de la NIIF 15

(a) En su opinión, ¿ha logrado la NIIF 15 su objetivo? ¿Por qué sí o por qué no?

(b) ¿Tiene algún comentario sobre la comprensibilidad y accesibilidad de la NIIF 15 que el IASB pueda tener en cuenta?

(i) en el desarrollo de futuras Normas; o

(ii) al evaluar si, y en caso afirmativo cómo, podría mejorar la comprensibilidad de la NIIF 15 sin cambiar sus requerimientos ni causar costos y trastornos significativos a las entidades que ya aplican la Norma, por ejemplo, proporcionando materiales educativos o diagramas de flujo que expliquen los vínculos entre los requerimientos?

(c) ¿Cuáles son los costos y beneficios actuales de la aplicación de los requerimientos de la NIIF 15 y en qué medida son significativos?

Comentarios:

(a) En nuestra opinión sí, porque genera lineamientos con los cuales las entidades pueda realizar la aplicación de la norma adecuadamente, lo cual ha permitido con la determinación de sus cinco pasos la inclusión de los principios para presentar información útil para los usuarios de la información financiera.

(b) Si bien la NIIF 15, ha dado lineamientos para la identificación de las obligaciones de desempeño de un contrato, consideramos es importante incluir más ejemplos de otras industrias y diagramas de flujo que expliquen los vínculos entre los requerimientos para poder identificar de manera independiente si se trata de una actividad necesaria para el cumplimiento de la obligación de desempeño o si por su naturaleza cumple con las condiciones para ser considerada como una obligación de desempeño.

La comprensibilidad de la norma podría mejorar si se aclarara que para el reconocimiento inicial del ingreso es necesario que la contraparte haya reconocido el activo financiero a favor del prestador de servicio o proveedor por el mismo monto en el momento inicial de su medición.

Por otra parte las entidades financieras locales concentran sus ingresos en intereses y comisiones relacionadas con productos crediticios e inversiones, que están dentro del alcance de la NIIF 9, sin embargo, las comisiones, programas de fidelización y comisiones por administración de activos en servicios de intermediación que se encuentran dentro del alcance de la NIIF 15 no revelan de forma íntegra la información solicitada por la norma.

Adicionalmente consideramos que es necesario incluir alguna orientación sobre las comisiones relacionadas con Criptomonedas, teniendo en cuenta que el comité IFRIC de junio de 2019 estableció algunas pautas sobre los tenedores de criptomonedas y, a nuestro entender, hay

algunas tarifas de transacción que están bajo el alcance de la NIIF 15, pero otras entradas de recursos relacionadas no tienen derechos y obligaciones exigibles y por lo tanto no están alcanzadas por la norma.

Al consultar diversas fuentes en internet sobre los nuevos requisitos de la NIIF 15, existe documentación limitada sobre la implementación detallada, en su mayoría emitida por firmas de auditoría, y con frecuencia los profesionales contables entendemos más fácilmente los ejemplos si se presentan en formato de asientos de diario (débito-crédito).

Con respecto al ejemplo 36 de la parte B de la NIIF 15, en el cual expone los costos incrementales de la obtención de un contrato debe explicar o aclarar que estos costos solo pueden ser reconocidos hasta su monto recuperable; podría prestarse a malinterpretaciones.

Adicionalmente, para mejorar la comprensión de lo requerido en la NIIF 15 se sugiere proporcionar mayores ejemplos de aplicación en relación a: (i) Combinación de contratos para determinar cuáles criterios son fundamentales para su agrupación, (ii) El reconocimiento de los descuentos otorgados tanto antes como posterior a la facturación, con casuísticas que se encuentren pactados o no en el contrato y/o puedan surgir tanto por el cliente como el proveedor

(c) Existen importantes requisitos de sistemas para presentar las fuentes de ingresos relacionadas y los saldos de los contratos (activos y pasivos) que originaron la aplicación del estándar, en nuestra opinión fue información útil teniendo en cuenta la comparabilidad de la información con otras compañías del mismo sector, sin embargo, la consecución de datos para la preparación de información a revelar y análisis de contratos individuales si originó la contratación de personal interno y asesores externos para el diagnóstico inicial en la aplicación de la norma, pero consideramos que dependiendo de la organización del cliente el esfuerzo inicial permitió que contratos adicionales firmados posteriormente tuvieran un análisis inicial más amigable después de la capitalización del conocimiento y el cambio en los procesos.

Los costos en su mayoría han sido por el uso de especialistas para que realicen los análisis y desarrollen las metodologías para la aplicabilidad de los requerimientos de la NIIF 15.

Consideramos la NIIF 15 ha generado beneficios tanto para los preparadores como para los usuarios de los estados financieros ya que ha dado guías que permiten se identifiquen contratos, obligaciones de desempeño, se determine y asigne el precio de la transacción para que las Compañías puedan reconocer los ingresos de actividades ordinarias de manera más apropiada.

Pregunta 2 - Identificación de las obligaciones de desempeño en un contrato

(a) ¿Proporciona la NIIF 15 una base clara y suficiente para identificar las obligaciones de desempeño en un contrato? En caso negativo, ¿por qué no?

(b) ¿Tiene alguna sugerencia para resolver los asuntos que ha identificado?

Comentarios:

(a) Si bien la NIIF 15, da lineamientos para la identificación de las obligaciones de desempeño de un contrato, la norma en algunos casos es ambigua en su interpretación para poder identificar claramente cuales con las actividades necesarias que se constituyen en una obligación de desempeño en una serie de bienes o servicios distintos que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente, dejando a interpretación.

De acuerdo, es importante incluir más ejemplos de otras industrias y diagramas de flujo que expliquen los vínculos entre los requerimientos. (Donde se vinculen los 5 pasos que aplicará una entidad para reconocer ingresos de actividades ordinarias).

(b) Incluir ejemplos más específicos de acuerdo con otras industrias como por ejemplo suministro de agua potable, energía, otros servicios públicos esenciales, servicios del sector financiero, entre otros.

Pregunta 3 - Determinación del precio de transacción

(a) ¿Proporciona la NIIF 15 una base clara y suficiente para determinar el precio de la transacción en un contrato, en particular, en relación con la contabilización de la contraprestación a pagar a un cliente? En caso negativo, ¿por qué no?

(b) ¿Tiene alguna sugerencia para resolver los asuntos que ha identificado?

Comentarios:

(a) En términos generales consideramos que la NIIF 15 proporciona los elementos adecuados para determinar el precio de la transacción, incluyendo contraprestación variable, componente significativo de financiación, contraprestaciones diferentes a efectivo y otras contraprestaciones, sin embargo cuando la contraprestación es variable en función de precios futuros de mercado, habiéndose cumplido las obligaciones de desempeño previamente, consideramos que la NIIF debiese aclarar el tratamiento a seguir para determinar el precio de la transacción.

Adicionalmente, consideramos que la norma debe enfatizar la relación principal-agente (método de asientos contables) como un concepto clave para determinar la determinación del precio de la transacción y la relación existente entre la contraprestación pagadera al cliente y los tratamientos de incentivos.

Dentro de los cambios que se han presentado en el mercado financiero a la luz de actual NIIF 15 es necesario contemplar el tratamiento contable de los ingresos que surjan con las transacciones con criptoactivos.

(b) Consideramos que se podría generar una guía de implementación y/o precisión de la norma mediante ejemplos prácticos en donde la obligación de desempeño se haya cumplido en un momento específico del tiempo con la entrega del producto satisfaciendo la obligación de desempeño y su precio final de transacción dependa de los precios futuros de mercado, los

cuales no se conocen en el momento de la entrega del producto. El ejemplo se podría plantear con venta de commodities basados en precios de mercado futuros.

Pregunta 4 - Determinar cuándo reconocer los ingresos de actividades ordinarias

(a) ¿Proporciona la NIIF 15 una base clara y suficiente para determinar cuándo reconocer los ingresos de actividades ordinarias? En caso negativo, ¿por qué no?

(b) ¿Tiene alguna sugerencia para resolver los asuntos que ha identificado?

Comentarios:

Se sugiere se incluya una guía con ejemplos sobre el reconocimiento de los ingresos asociados a los contratos de concesión en cada una de las etapas de la concesión. Especialmente, en relación con la responsabilidad de preparador de información financiera de los negocios fiduciarios que se constituyen para la ejecución del contrato de concesión.

De acuerdo con el comportamiento del negocio en Colombia en el cual se utiliza el contrato de Patrimonio Autónomo para la ejecución de estos proyectos en los cuales el contrato prevé que el patrimonio autónomo sea el "centro de imputación contable", pero el modelo financiero del negocio y la construcción de los mismo es desarrollada por del Fideicomitente genera complejidad para la responsabilidad en la emisión de los EEFF del Contrato de Concesión y el procesos de reconocimiento de los ingresos, porque en se entiende que los modelos tienen alta reserva porque son el know-how de cada empresa.

Por eso hace necesario que se establezcan modelos o guías, que coadyuven a la definición clara de este reconocimiento en este tipo de contratos.

Pregunta 5 - Consideraciones sobre el principal frente al agente

(a) ¿Proporciona la NIIF 15 una base clara y suficiente para determinar si una entidad es principal o agente? En caso negativo, ¿por qué no?

(b) ¿Tiene alguna sugerencia para resolver los asuntos que ha identificado?

Comentarios:

(a) Los criterios mencionados en el apartado A así como los ejemplos ilustrativos en el apéndice B son adecuados y claros para diferenciar si se está actuando como principal o agente.

(b) No se presentan sugerencias.

3. Propositiones y varios

Edgar Pedraza como Presidente del Comité propone una sesión extraordinaria el 13 de septiembre de 2023 para la revisión de los comentarios resultantes de las mesas de trabajo del Post Implementation Review de la NIIF 15 (preguntas 6 a 11).

No se presentaron temas adicionales a considerar en la reunión y se finalizó la misma a las 9:12 a.m.

4. Cierre



Edgar Pedraza
Presidencia Colegiada

Víctor Ramírez



Montserrat Troncoso
Secretaría Técnica CTSF